



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2015-A/MPCH

La Merced, 31 de agosto de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 92-2015-GAJ-MPCH, de fecha 22 de junio de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0541-2015-MPCH/SGRH, de fecha 13 de agosto de 2015, emitida por el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos; la Opinión Legal N° 508-2015-GAJ-MPCH, de fecha 19 de agosto de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2014-ALC/MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2014, se resuelve Incorporar al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, al trabajador municipal Damián Victor Meza Artiaga.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, artículo 16° inciso b) establece "La Renuncia o Retiro Voluntario" como una de las causas de extinción de la relación laboral.

Que, mediante Informe N° 92-2015-GAJ-MPCH, de fecha 22 de junio del 2015 el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que se Ejecute la Resolución de Alcaldía 394-2014-ALC/MPCH, e informar al servidor Damian Victor Meza Artiaga, dentro del régimen pensionario de la Ley N° 20530, asimismo que se deberá emitir en breve plazo, el acto administrativo resolviéndose la solicitud de cese de labores y calcular los beneficios laborales que a consecuencia del cese del trabajador le correspondía percibir, computados al último día de labor real y al periodo real laborado.

Que, con Informe N° 0541-2015-MPCH/SGRH, de fecha 13 de agosto de 2015, el Gerente de Administración, sobre las acciones a realizar, menciona que su Despacho en coordinación con el trabajador ha determinado dar por concluido el vínculo laboral en la fecha 31 de agosto de 2015, por lo que en atención a lo peticionado, considera que debe emitirse acto resolutorio de cese de labores en la fecha indicada, documento que se requiere para el trámite de pensión.

Que, la Opinión Legal N° 508-2015-GAJ-MPCH, de fecha 19 de agosto de 2015, concluye que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía, acogiendo la solicitud de renuncia voluntaria presentada por Damián Victor Meza Artiaga con fecha 02 de diciembre de 2014 y cesando por renuncia voluntaria al servidor municipal, determinando como último día de labores el 30 de agosto de 2015.

De conformidad a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y Art. 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR por renuncia voluntaria del servidor municipal Damián Victor Meza Artiaga, acogiendo su solicitud de fecha 02 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR como último día de labores del servidor municipal Damián Victor Meza Artiaga, el día 31 de agosto de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
de Chanchamayo



Hung Wan Juan
Alcalde

